Girasol S.A.

ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Alquiler de Inmuebles, Depósitos, Tinglados
Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos

Pedro Rudentorista c/ M. Mosqueira - B° San Roque
Telf: 021 - 8212852 - Carapeguá - 9° Dpto. Paraguarí

TIMBRADO N° 15048484
Fecha de Inicio de Vigencia 19 / 08 / 2021
Fecha de Fin de Vigencia 31 / 08 / 2022
RUC: 80065884 - 1

FACTURA
001-001 0001184

FECHA DE EMISIÓN: 27/09/2021 — CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

R.U.C: 4000943-0 — NOTA DE REMISIÓN N°:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: Municipalidad de Villeta

DIRECCIÓN: Avda. Enrique Schoenfeld esq. Mcal. [illegible] — TELEF.:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
31830	Servicio de Provisión de Alimentos Kits	8.894 -			283.985.420 -
	Kits de Alimentos para Familias				
	Afectadas por la COVID 19				
	Lic. N° 396501				
TOTALES					283.985.420 -

LA PAGAR GUARANIES: [illegible] — 283.985.420

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) TOTAL IVA: [illegible]

ORIGINAL COMPRADOR - COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD (no válido como crédito fiscal)

IM - Imprenta Electrónica de Villeta Cardozo Servín - RUC: 1817125 - 9 - Mayor S. Rodríguez 625 c/ Avs Gu Silva
- 9217737 - 4 Tim. 5030 - 020159 - 992870 - 08 - 2021

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

11

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia - Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.351 - email: [illegible]

"Mejorar nuestra calidad de vida a partir de la satisfacción de las necesidades con transparencia y honestidad, alcanzando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad, mediante una gestión eficiente y eficaz"

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

CONTRATO N° 25/2021

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **TEODOSIO ROMILIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A. RUC N° 80065884-1**, domiciliada en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira, Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.531.755**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de adquisición de kits de alimentos no perecederos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *Declaración Jurada de fiel cumplimiento del contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.469.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 02/2021, convocado por la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 582/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	50161509-005	Fideos	Gramos	PAQUETE	1.850	CAMPOS	NACIONAL	3.667	6.783.950
2	50221301-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1.850	ESPERAL	NACIONAL	5.130	9.491.130
3	50161509-010	Azúcar	Kilogramos	PAQUETE	1.850	PAZ	NACIONAL	5.500	10.175.000
4	50221105-004	Harina	Kilogramos	PAQUETE	1.850	COLONIAL	NACIONAL	24.200	44.770.000
5	50221301-001	Porotos	Kilogramos	PAQUETE	1.850	BEATO	NACIONAL	12.000	22.200.000
6	50171501-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1.850	NOGA	NACIONAL	13.100	24.235.000
7	50151514-[illegible]	Aceite	Mililitros	BOTELLA	1.850	ALTERA	NACIONAL	15.930	29.471.000

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

12

5	50221501-004	Locro	Gramos	PAQUETE	1.850	DON ERNESTO	NACIONAL	10.924	20.209.400
5	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1.850	PRIMICIA	NACIONAL	4.733	8.756.050
							Precio Total		166.949.550

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Liliana Robadín

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia - Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [illegible]
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las necesidades de la ciudadanía con [illegible] de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

LIC. SANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GÓMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
GIRASOL S.A.
PROVEEDOR

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Girasol S.A.
ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Alquiler de Inmuebles, Depósitos, Tinglados
Alquiler de Vehículos, Maquinarias y Equipos
Padre Redentorista c/ M. Mosqueira - B° San Roque
Tel.: 021 - 8212652 - Carapeguá - 9° Dpto. Paraguarí

TIMBRADO N° 14599687
Fecha de Inicio de Vigencia 20 / 01 / 2021
Fecha de Fin de Vigencia 31 / 01 / 2022
RUC: 80065884 - 1
FACTURA
001-001 0001120

FECHA DE EMISIÓN: 02/07/2021 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑
R.U.C.: 80009626-6 NOTA DE REMISIÓN N°:
NOMBRE O RAZON SOCIAL: Municipalidad de Villeta
DIRECCIÓN: Pbro. Enrique Shoenfeld c/ Mal Estigarribia TELÉF:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
1150	Tideos	3647			6.783.950
1150	Arroz	5.139			9.504.150
1150	Azúcar	5.500			10.175.000
1150	Harina	24.200			44.770.000
1150	Porotos	12.000			22.200.000
1150	Yerba Mate	13.100			24.235.000
1150	Aceite	10.980			20.313.000
1150	Lacre	10.924			20.209.400
1150	Sal fina	4.733			8.756.050
SUB TOTALES					166.949.550
TOTAL A PAGAR GUARANIES	Ciento sesenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta				166.949.550

LIQUIDACION DEL IVA: (5%) (10%) 15.171.232 TOTAL IVA: 15.171.232

HAB. 1245 - Imprenta Carapeguá, de Nicolás Cardozo Servín - RUC: 1517129 - 9 - Mayor S. Rodríguez 665 c/ Vera Da Silva
Tel. 021 - 8212737 - 1 Tel. 50x3 - 001101 - 001150 - 01 - 2021

ORIGINAL: COMPRADOR - COPIA: ARCHIVO TRIBUTARIO
TRIPLICADO: CONTABILIDAD (no válido como crédito fiscal)

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY - (COCINANDO)" - ID 403649

Entre la **Municipalidad de Ñemby**, con domicilio en Próceres de Mayo y Constitución de la Cuidad de Ñemby, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80010105-7, representada en este acto por el Prof. Bonifacia Salinas, en su carácter de Intendente Municipal de Ñemby, denominada en adelante LA CONTRATANTE por una parte, y por la otra la firma GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA con RUC 80065884-1, con domicilio en la calle PADRE REDENTORISTA C/ M MOSQUEIRA ciudad de Carapeguá, representada por la Señora MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ, C.I. Nº 1.531.755 en su carácter de Representante legal, en adelante EL PROVEEDOR, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación ***Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY - (COCINANDO)" – ID 403649***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) Resolución I.M. N°1039/2021 de fecha 30/10/2021 por la cual se adjudica la CVE 02 /2021
(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público
(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)
(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial.

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2021	1	1	1	0	840	30	3	11	210.915.270

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403649

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento relación ***Contratación por Vía de la Excepción (CVE) Nº 02/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY - (COCINANDO)" – ID 403649,*** convocado por la Municipalidad de Ñemby.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Intendencia Municipal Nº1034/2021 de fecha 30/10/2021

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	90101603-9997	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR	Unidad	Unidad	1	9.090
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO						9.090.-

Cantidad Mínima	11.601
Cantidad Máxima	23.203

El monto del presente contrato asciende a la suma de *Gs 210.915.270* (guaraní IVA incluido doscientos diez millones novecientos quince mil doscientos setenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes / servicios sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñemby, en dicho documento, debidamente fechada. Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoria Interna de la Institución.

Cirasol S.A.
RUC: 80085884-1

Cirasol S.A.
RUC: 80085884-1

17

ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ÑEMBY -
(COCINANDO)" – ID 403649

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes / servicios adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas o plazo de ejecución del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ñemby.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de siete días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros de primera línea establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

10. CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deber remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato

11. MULTAS.

El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05 % del monto total por día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el 10% del monto total del contrato (tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato). Una vez llegado al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión de dicho contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cirasol S.A.
RUC: 80085884-1

Cirasol S.A.
RUC: 80085884-1

18

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cuatro páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Ñemby República del Paraguay, a los días del mes de Octubre del año 2021.

Mirian Lujan Duarte Ramirez
Girasol Sociedad Anónima

Prof. Bonifacia Salinas
Intendente Municipal

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

INAN

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSTANCIA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO

D.R.H.A. Nº: 923/2020

RENOVACIÓN.-

R.E. Nº: 80065884/1.-

Nombre/ Razón Social: GIRASOL S.A.-

Dirección: EMILIANO R. FERNÁNDEZ Y PADRE REDENTORISTA – CARAPEGUA – PARAGUARI.-

Válido hasta: 06/01/2025.-

ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO	CATEGORIAS
Elaborador	05, 06, 18
Distribuidor	17.-

La obligación de la empresa cumplir con las buenas practicas de manufactura y las normas legales reglamentadas para la actividad ejercida; el no cumplimiento de las reglamentaciones vigentes implicara la aplicación de sanciones establecidas en la "Ley 836/80 Código Sanitario"
"Prohibida su utilización y reproducción total o parcial con fines publicitarios"

Q.A. Rosana Maldonado
Encargada de Despacho
I.N.A.N. - M.S.P. y B.S.

Fecha de Expedición: 07/01/20..-

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Avda. Silvio Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Asunción, 25 de Marzo del 2022

Nota I.N.A.N. Nº: 501 */22*

Señor
Lic. Julio Álvarez
Responsable Técnico
GIRASOL S.A.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a su nota ME Nº 1041/22, donde solicita informe de vigencia de los Registros Sanitarios de Productos Alimenticios – R.S.P.A. de los productos detallados en la nota de referencia.

Al respecto, habiendo verificado la base de datos de la Institución, le informo que los productos que cuentan con Registros (R.S.P.A) vigentes a la fecha corresponden al detalle adjunto a la presente.

Sin otro particular, me despido atentamente.

LIC. ELSA OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Scanned with CamScanner

INAN
Dirección Nacional de Alimentación y Nutrición
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Avda. Silvio Trinidad esq. Itapúa - Tel.: (595-21) 294 073 - E-mail: direccion@inan.gov.py - Página web: http://inan.gov.py - Asunción, Paraguay

Nº	R.S.P.A.	DENOMINACION	MARCA	ORIGEN	EMPRESA	VENC.
1	3061	FIDEOS SECOS: TALLARIN ANCHO, ESPAGUETTI, TIRABUZON, CORTADO, CODITO, CORTADITO, CARACOL, CARACOLITO.	CAMPO 9.	PARAGUAY	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A	JUN-26
2	34853	LAUREL	MICKEY	PARAGUAY	MICKEY S.R.L.	NOV-25
3	34701	OREGANO	MICKEY	PARAGUAY	MICKEY S.R.L.	NOV- 25
4	34697	SAL FINA YODADA	MICKEY	PARAGUAY	MICKEY S.R.L.	NOV -25
5	34632	HARINA DE MAIZ PARA PREPARAR VORI VORI	MICKLY	PARAGUAY	MICKEY S.R.L.	NOV-25
6	57153	AZUCAR BLANCA	IVO	PARAGUAY	PEDRO VALENTINO P.	OCT-22
7	14101	ALMIDÓN DE MAIZ	COPALSA	PARAGUAY	COPALSA -COMPAÑIA PARAGUAYA DE LEVADURAS S.A.	DIC-25
8	30039	ACEITE DE SOJA	OK	PARAGUAY	CONTIPARAGUAY S.A.	FEB - 23
9	57142	MARGARINA VEGETAL 70% LÍPIDOS	MARGASOL	PARAGUAY	ALTAIA S.A.	SET - 22
10	34702	VAINILLA AZUCARADA	MICKEY	PARAGUAY	MICKEY S.R.L.	NOV-25
11	71656	DULCE DE BATATA	Girasol	PARAGUAY	GIRASOL S.A.	ENE-25
12	71625	TURRÓN DE MANÍ	GIRASOL	PARAGUAY	GIRASOL S.A	ENE-25
13	72177	ALIMENTO A BASE DE MANÍ - BARRA DE MANÍ	GIRASOL	PARAGUAY	GIRASOL S.A	FEB -25
14	72193	OREGANO	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	FEB-25
15	72197	LAUREL	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	FEB-25
16	71997	YERBA MATE ELABORADA	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	ENE-25
17	72176	AZÚCAR BLANCA GRANULADA	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	FEB-25
18	72204	HARINA DE MAIZ	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	FEB - 25
19	72203	ARVEJAS	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	FEB - 25
20	72188	ARROZ	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	FEB - 25
21	71999	LOCRO	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	ENE -25
22	71995	FIDEOS SECOS	DON REMIGIO	PARAGUAY	MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ	ENE-25

María Lourdes Zárate
SECCIÓN CODIFICACIÓN
DPTO. RSPA - INAN

Misión: Velar por la salud nutricional de la población, la inocuidad y el mejoramiento continuo de la calidad de los alimentos, a través de políticas públicas articuladas.
Visión: Ser un ente rector en nutrición humana e inocuidad de los alimentos, con capacidad resolutiva eficiente y oportuna, reconocido a nivel nacional e internacional.
Valores Institucionales: Ética, Idoneidad, Solidaridad, Honestidad, Respeto, Servicio, Disciplina.

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1

Scanned with CamScanner